



Resolución Directoral

N° 001-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

Lima, 19 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 04-2018-DGPPVU/pbarrionuevo-msantos, que sustenta los criterios de evaluación y selección de las Entidades Técnicas inscritas para la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N°012-2018/VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA, se convocó a los Grupos Familiares, en su condición de beneficiarios de atención extraordinaria del BFH, constituidos por la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables, por el sismo ocurrido el 14 de agosto del año 2016, a participar en la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2018, en la Modalidad de Aplicación de Construcción en Sitio Propio, para el otorgamiento de hasta 566 Bonos Familiares Habitacionales - BFH a aplicarse en los distritos de Chivay, Yanque, Madrigal, Coporaque, Ichupampa, Lari, Tuti, Achoma, Cabanaconde, Huambo, Tapay de la provincia de Caylloma, región Arequipa;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA, dispone convocar a participar en la Convocatoria, a las Entidades Técnicas con registro vigente, que cumplan con los criterios de evaluación y selección que se establecerá mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, la misma que será difundida dentro del plazo de dos (2) días calendario de publicada la presente Resolución en el portal institucional del Fondo Mivivienda S.A. (www.mivivienda.com.pe) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe).

Que, con el Informe Técnico Legal N° 04-2018-DGPPVU/pbarrionuevosantos, se sustenta la selección de las Entidades Técnicas y la determinación de los criterios de evaluación, considerando la data existente en el Fondo MIVIVIENDA S.A. en su calidad de Administrador del Bono Familiar



Habitacional, lo que incidirá en la atención óptima y eficiente de los Grupos Familiares Beneficiarios de atención extraordinaria del BFH, convocados mediante Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final autoriza a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo a que mediante resolución directoral, emita las disposiciones complementarias para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución Ministerial, por lo que es necesario realizar precisiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA que Convoca a grupos familiares constituidos por la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables, por emergencias o desastres, a participar en la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Criterios de evaluación y selección para las Entidades Técnicas.

Apruébese los Criterios de evaluación y selección que se aplicará a las Entidades Técnicas en la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2018 que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Precisiones al artículo Convocatoria

2.1 Precítese que el plazo establecido en el literal a. del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA para que las Entidades Técnicas se inscriban, no contempla observaciones a la documentación presentada.

2.2 Precítese que los plazos establecidos en la Primera Disposición Complementaria de la Resolución Ministerial N° 012-2018-VIVIENDA, cuyo ámbito de aplicación se dispone en el penúltimo párrafo, se aplican a los expedientes en trámite desde el día siguiente de la publicación de la referida Resolución Ministerial

Regístrese y Comuníquese.

MANUEL PABLO FERNANDINI
Director General de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo



ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES TÉCNICAS

Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2018 - R.M. N° 012-2018-VIVIENDA

N°	CRITERIOS DE SELECCIÓN (31/12/2017)
1	No será seleccionada la Entidad Técnica con antecedentes de suspensiones por parte del FMV.
2	No será seleccionada la Entidad Técnica que no haya ejecutado y liberado las garantías de más de 50 VIS en los últimos dos (02) años.
3	No será seleccionada la Entidad Técnica que ha incumplido los plazos máximos para el desembolso del BFH a partir de la declaración del GFB por el FMV, según lo establecido en el numeral 22.2 del Artículo 22 del Reglamento Operativo aprobado por Resolución Ministerial N° 102-2012-VIVIENDA.
4	No será seleccionada la Entidad Técnica que excede el tiempo promedio entre el desembolso del BFH y la liberación de garantías en los últimos dos (02) años.

